

5. *Expresa su profunda preocupación* porque la continuación de los actos de violencia amenaza el proceso de cambio pacífico y exhorta a todas las partes a que promuevan la participación plena de todos los sudafricanos en el proceso democrático en toda Sudáfrica actuando con mesura y absteniéndose de cometer actos de violencia e intimidación;

6. *Exhorta* a las autoridades de Sudáfrica, especialmente a la Comisión Electoral Independiente, bajo la supervisión y guía del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, a adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de todos los sudafricanos a organizar manifestaciones públicas y políticas y a participar en ellas pacíficamente, a presentarse en las elecciones y a participar en las votaciones en toda Sudáfrica, con inclusión de los "territorios patrios", sin ser objeto de intimidación;

7. *Exhorta* a todas las partes en Sudáfrica a que respeten la seguridad de los observadores internacionales y faciliten el cumplimiento de su labor;

8. *Acoge con agrado* la intención del Secretario General de establecer un fondo fiduciario para financiar la participación de los observadores adicionales de los países de África y otros países en desarrollo, e insta a los Estados a que contribuyan generosamente al fondo.

88ª sesión plenaria  
21 de enero de 1994

#### 48/234. Asistencia de emergencia a Madagascar

*La Asamblea General,*

*Gravemente preocupada* por los daños considerables y la devastación causados por los ciclones tropicales Daisy y Geralda y por las inundaciones que han afectado a Madagascar,

*Observando con preocupación* la destrucción de miles de viviendas, los daños sufridos por importantes sectores de la infraestructura nacional y las crecientes necesidades de miles de damnificados,

*Reconociendo* los esfuerzos que realiza el Gobierno de Madagascar para proporcionar socorro y asistencia de emergencia a las víctimas de esas calamidades,

*Tomando nota* de que los decididos esfuerzos del Gobierno de Madagascar para promover el crecimiento y el desarrollo económico se verán entorpecidos por catástrofes naturales periódicas de ese tipo,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Madagascar en esta difícil situación;

2. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos que el Gobierno de Madagascar realiza para proporcionar rápidamente socorro a las víctimas por sus propios medios;

3. *Encomia* a la comunidad internacional, incluidos los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por las medidas

que ha tomado para complementar los esfuerzos del Gobierno de Madagascar en materia de operaciones de socorro y de asistencia de emergencia;

4. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, ayude al Gobierno de Madagascar a llevar a buen término los esfuerzos de recuperación;

5. *Pide* a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales, que presten con urgencia apoyo suplementario a Madagascar con objeto de aliviar la carga económica y financiera que habrá de soportar el pueblo de Madagascar durante el período de emergencia y durante el período ulterior de recuperación;

6. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la presente resolución.

89ª sesión plenaria  
14 de febrero de 1994

#### 48/235. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996

*La Asamblea General,*

*Recordando* lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Observando* que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 35º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1993,

*Habiendo examinado* la resolución 1993/77 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>11</sup>,

*Reconociendo* el valor y la continua necesidad de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos, tanto como una forma de inversión de capital cuanto para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1995-1996 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios;

<sup>11</sup> Véase E/1993/91